



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

2581

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Siétamo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las básculas municipales de Siétamo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La base de la presente tasa estará constituida por el número de kilos pesados, siendo la liquidable la resultante de aplicar al número de kilos las tarifas que se encuentran en el siguiente cuadro:

- Pesadas de 0 a 30.000 kilos _____ 1 €
- Pesadas de más de 30.001 kilos _____ 3 €

2. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a una pesada.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Siétamo, 6 de junio de 2016. El Alcalde, Vicente Crespo Martínez